



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 19 AGO 2009

R. EX. N° 2787

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 317-2009 de fecha 13 de agosto de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, congrio dorado, raya y reineta; Magallanes y Antártica Chilena"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 1228 de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 2595 y N° 2739, ambas de 2009; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2595 de 2009, modificada mediante Resolución Exenta N° 2739 de 2009, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, congrio dorado, raya y reineta; Magallanes y Antártica Chilena"**, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 14 bis:

*"14 bis.- "Para efectos de la presente pesca de investigación se exceptúa el cumplimiento de la veda extractiva del recurso Raya volantín establecida mediante Decreto Exento N° 1228 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción."*

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan conforme la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

